



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez

Nombre del tema: unidad 4

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: D. administrativo

Nombre del profesor: José Augusto González Domínguez

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

LA CONCESIÓN

concepto

acto de naturaleza contractual. Esto es, entendiendo que las concesiones surgen del acuerdo de voluntades expresado entre dos partes y se formaliza con todos los requisitos y peculiaridades de los contratos administrativos.



Responsabilidad

Entregar a la sociedad las aportaciones principales y suplementarias que hubieren convenido. La más importante de las obligaciones es la de realizar las aportaciones, tanto principales como suplementarias,



autoridad

La autoridad concesionaria, que puede ser la Administración Pública Federal, local o municipal.



T. acto administrativo

se funda en la potestad del Estado para otorgar los derechos, de manera unilateral, al particular que le asegure el cumplimiento de los fines, los cuales no pueden quedar sujetos a un convenio

derechos del concesionario

El concesionario, previamente al acto administrativo, se reconoce que no tiene ningún derecho, éste nace y se genera con el acto de la concesión.

